



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1863**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Pablo Pachón González
Demandado : Edwin Ramírez Gutiérrez y Érica Patricia Tovar Restrepo
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00173-00**

La Unión Valle, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Como quiera el demandante realizo la aclaración referente al embargo del bien sujeto a registro de propiedad de la parte demandada, elevada por el extremo activo, es procedente; se obrará en consonancia con el art. 599 CGP.

En consecuencia, se,

Resuelve:

Decretar el embargo y secuestro del establecimiento comercial de propiedad del demandado Edwin Ramírez Gutiérrez identificado con la C. de C. No. 1.112.622.659 ubicado en la Calle 14 No. 17-30 Barrio La Cruz denominado Licorera y Miscelánea La 14. Librar el oficio respectivo a fin de que se sirva inscribir el embargo y expedir un certificado de tradición de conformidad con lo dispuesto en el Art. 591 numeral 1º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS GARCÍA FRANCO
Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notificó por Estado No. 127, de hoy 21 de octubre de 2020.</p> <p>La secretaria,</p> <p>_____</p> <p>LINA MARCELA CASTRO</p>
